



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000168-2025-MDP/A [60292 - 2]

VISTO:

- Informe N° 19-2025-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [48620-0];
- Informe N° 163-2025-MDP/OGGRH [60292-0];
- Informe Legal N° 427-2025-MDP/OGAJ [60292-1];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada...”, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, asimismo el segundo párrafo del artículo 24° de la Constitución Política del Perú, “El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador ;

Que, sobre el CESE DEFINITIVO por la causal de límite de edad, don Carlos Puestas Paiva, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cumple los setenta (70 años) de edad, contados desde la fecha de nacimiento del 05 de noviembre del año 1954 al 05 de noviembre del año 2024, conforme consta del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 16588752; por ende, tal como lo indica el capítulo IV, artículo 16, literal f) del TUO del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, sobre el Cese de los obreros municipales se encuentran bajo las reglas del régimen privado, “Son causas de extinción del contrato de trabajo la jubilación”;

Que, mediante Informe Técnico N° 1002-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 07 de Setiembre de 2017, indica, que existen dos (2) supuestos de jubilación:

- FACULTATIVA, cuando el trabajador, no obstante tener derecho a gozar de jubilación, decide continuar en actividad y, asimismo, decide a partir de cuándo debe retirarse de la actividad laboral.
- OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA, cuando no cuenta con la anuencia del trabajador debido a que ha cumplido los setenta (70) años de edad.

Que, con Informe N° 19-2025-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [48620-0] de fecha 28 de marzo del 2025, la Coordinadora Administración Legajos, informa al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa que corresponde cesar por límite edad, en el periodo fiscal 2025; dentro del cual consta el servidor Natividad Zuñe Loconi, inmerso bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por cumplir setenta (70 años) de edad, contados desde la fecha de nacimiento del 08 de setiembre del año 1955 al 08 de setiembre del año 2025, conforme a su Documento Nacional de Identidad N° 16589033;

Que, mediante Informe N° 163-2025-MDP/OGGRH [60292-0] de fecha 28 de agosto del 2025, el jefe de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000168-2025-MDP/A [60292 - 2]

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deriva a Gerencia Municipal el expediente solicitando se realicen las acciones que correspondan a fin de que se emita el acto resolutorio de término de vínculo laboral por límite de edad a Natividad Zuñe Loconi a partir del 09 de setiembre del año 2025;

Que, con Informe Legal N° 427-2025-MDP/OGAJ [60292-1] de fecha 28 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que en el tercer párrafo del artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, indica “La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario”. Por tanto, en el presente caso, la extinción del contrato de trabajo por la causal objetiva de jubilación obligatoria y automática obedece a la presencia del requisito que el trabajador cumple 70 años de edad, procurando este cese por límite de edad no afecta el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen provisional. Por ende, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA disponer mediante acto resolutorio EL CESE DEFINITIVO (Termino de vínculo laboral) del trabajador Natividad Zuñe Loconi, identificado con DNI N° 16589033, por la causal de límite de edad (70 años), quien se encuentra laborando en el cargo de Policía Municipal de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo el Régimen Laboral Privado Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a partir del 01 de abril del 2009, contados desde la fecha de nacimiento del 08 de setiembre del año 1955 al 08 de setiembre del año 2025;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 427-2025-MDP-OGAJ;

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO (Término de vínculo laboral) del trabajador Natividad Zuñe Loconi, identificado con DNI N° 16589033, por la causal de límite de edad (70 años), quien se encuentra laborando en el cargo de Policía Municipal de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo el Régimen Laboral Privado Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a partir del 01 de abril del 2009, contados desde la fecha de nacimiento del 08 de setiembre del año 1955 al 08 de setiembre del año 2025.

ARTICULO 2o.- DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales que le corresponda al servidor Natividad Zuñe Loconi, previo a la entrega formal de cargo conforme a Ley.

ARTICULO 3o.-NOTIFICAR al Servidor; así como a las oficinas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000168-2025-MDP/A [60292 - 2]

Firmado digitalmente
EDUARDO BUENO JULON
ALCALDE [E]

Fecha y hora de proceso: 04/09/2025 - 12:02:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
03-09-2025 / 16:58:20
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
02-09-2025 / 16:28:55
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
02-09-2025 / 15:48:28
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
02-09-2025 / 15:54:15